



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Castrojeriz para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	385.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	627.000,00
3.	Gastos financieros	500,00
4.	Transferencias corrientes	110.000,00
6.	Inversiones reales	390.000,00
	Total presupuesto	1.512.500,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	776.000,00
2.	Impuestos indirectos	90.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	126.000,00
4.	Transferencias corrientes	295.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	60.500,00
6.	Enajenación de inversiones reales	3.000,00
7.	Transferencias de capital	162.000,00
	Total presupuesto	1.512.500,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Castrojeriz. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1.

Secretaría-Intervención. 1. Grupo A1. Nivel 26.

B) Personal laboral fijo, número de plazas: 6.

Administrativo: 1.

Auxiliar administrativo: 1.



Encargado de servicios múltiples: 1.

Oficial de tercera: 1.

Peones de limpieza: 2 (jornada parcial).

C) Personal laboral eventual, número de plazas: 3.

Guía turístico: 1.

Peones de obras públicas: 2.

Resumen. –

Total funcionarios de carrera: número de plazas: 1.

Total personal laboral fijo: número de plazas: 6.

Total personal eventual: número de plazas: 3.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Castrojeriz, a 24 de enero de 2025.

La alcaldesa,
María Beatriz Francés Pérez